

ALFAMÉN**Núm. 5.303**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales de 22 de marzo de 2016, sobre modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los textos aprobados que entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Artículo 5.º Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público se establecerá anualmente y será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Coste total año (30% usuario) $\times$ [Renta per cápita $\times$ n.º horas/ semana $\div \Sigma$ (Renta per cápita $\times$ n.º horas/semana)] = coste anual/12= coste mensual / n.º horas/semana= coste hora.

Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOPZ y ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alfamén, a 24 de mayo de 2016. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

BARDALLUR**Núm. 5.277**

El Pleno del Ayuntamiento de Bardallur (Zaragoza), en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, acordó aprobar inicialmente el proyecto de la obra de "Actuaciones de mejora en las piscinas municipales de Bardallur (Zaragoza)", redactado por el ingeniero de caminos don Federico Vicente Lozano, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 23.553,72 euros, más 4.946,28 euros de IVA (28.500 euros, IVA incluido).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto técnico a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Bardallur, a 23 de mayo de 2016. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

CALATAYUD**Núm. 5.284**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 28 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la modificación del artículo 19 del Reglamento que ha de regir la adjudicación de naves y régimen interior del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Calatayud. Sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el BOPZ núm. 79, de 8 de abril de 2016, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles conferido al efecto sin que se hayan presentado reclamaciones, observaciones o reparos al mismo, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación del texto que se modifica en el BOPZ, que se transcribe a continuación:

«Art. 19. Canon de la cesión, revisión y forma de pago.

El canon de cesión de uso de cada espacio se establece inicialmente en 250 euros al mes, más el IVA correspondiente, el cual será repercutido al cesionario. El canon de las salas 2 y 3 será de 100 euros al mes, más el IVA correspondiente, siendo dos el máximo de trabajadores que pueda albergar este espacio. Este canon será modificado anualmente en función de la variación porcentual del índice de precios al consumo oficialmente publicado para cada período.

No obstante lo anterior, esta cantidad se verá reducida en función del empleo que se genere con la implantación de la actividad, sobre los siguientes criterios:

1. Generación de nuevos puestos de trabajo: 100 euros por puesto.
2. El precio se satisfará por el cesionario por períodos mensuales anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes».

Calatayud, a 20 de mayo de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD**Núm. 5.329**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2016, convoca procedimiento abierto para la adjudicación de un contrato para el suministro de dos equipos multifuncionales A3, tres equipos multifuncionales A4 y trece impresoras de sobremesa, en régimen

de alquiler sin opción de compra, para diversas instalaciones municipales, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados en la misma sesión y que en extracto se recogen a continuación:

Presupuesto máximo contrato: 35.090 euros (29.000 euros de principal, más 6.090 euros de IVA al 21%).

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil del contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público en el Ayuntamiento, dos días naturales después de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. En un plazo de siete días naturales a contar desde la apertura de los sobres A y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres B. En un plazo de siete días naturales a contar desde la apertura de los sobres B y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres C.

Calatayud, a 31 de mayo de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CETINA**Núm. 5.326**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2015, una vez informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública durante quince días, durante los cuales y ocho más se podrán presentar en el Ayuntamiento y formalmente las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Cetina, a 30 de mayo de 2016. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

CHIPRANA**Núm. 5.286**

El Ayuntamiento de Chiprana, por decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2016, ha aprobado los padrones correspondientes a diversas tasas municipales de carácter anual, ejercicio 2016, en concreto a las tasas de canalones, entrada de garaje, miradores y balcones, prestación personal y basura.

Dichos padrones están expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá desde el día 13 de junio al 13 de agosto de 2016 (párrafo segundo del art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad, o en metálico en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Chiprana, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Nicolás García.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**Núm. 5.333**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 30 de mayo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 31 de mayo de 2016. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**Núm. 5.334**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo de quince días el acuerdo plenario de fecha 5 de mayo de 2016, relativo a la aprobación inicial de una modificación de plantilla y, correlativamente, de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Comarca de la Comunidad de